ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CARAVACA DE LA CRUZ

PLAZA CIUDAD JARDIN 12
Teléfono: 0034968702489, **Fax:** 0034968703370
Correo electrónico: MIXTO1.CARAVACADELACRUZ@JUSTICIA.ES
Equipo/usuario: 001
Modelo: N18130 DIOR.ALZA SUSPENSIÓN PROCED. POR JUSTICIA GRATUITA
N.I.G.: 30015 41 1 2014 0004982

EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000121 /2014

Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE D/ña. FINANCIERA CARRION S.A
Procurador/a Sr/a. CATALINA ABRIL ORTEGA
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. MANUEL BERMUDEZ CORBALAN, MARIA SOLEDAD RUIZ BAQUERO
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sr./a. Letrado/a de la Administración de Justicia
D./Dña. MANUEL JUAN CASCALES

En CARAVACA DE LA CRUZ, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Habiéndose recibido el anterior escrito presentado por la parte ejecutante, solicitando la reanudación de la tramitación del procedimiento, únase. Se acuerda alzar la suspensión acordada, y reanudar la tramitación del procedimiento.

Líbrese Decreto que acuerda la subasta a la unidad de subastas, haciendo constar por la presente resolución, que se **aminora la cuantía en 9050,0 EUROS**, por haber abonado diversas cuotas a cuenta del total de la deuda hipotecaria.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con esta Diligencia de Ordenación, se puede presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de reposición) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia e indicar qué infracción, en su opinión, ha cometido esta resolución (ver los artículos 451 y 452 de la LEC).
Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.